

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Septiembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N°2.022/2013**

**VISTOS:** Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades ; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio sobre Trato Directo N° 1.814/2013, de fecha 26 de Agosto de 2013, que determina lo indispensable de contratar vía Trato Directo y ordena contratar con la empresa Sociedad Constructora Soto Y Briceño Limitada, respecto de las obras conexas de reparación del radier de una multicancha en relación con la obra denominada "**Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio**" ID 3447-131-LE13 y Decreto Alcaldicio N° 1.814/2013 de fecha 02 de Septiembre de 2013, por medio del cual se decreta la Complementación del Decreto Alcaldicio N° 1.814/13 en el sentido de señalar un plazo de 10 días para la ejecución de la Reparaciones, plazo que comenzaría a regir a partir del día 08 de Septiembre de 2013.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébense el Contrato Conexo de Ejecución de Obra, por vía de Trato Directo, Celebrado con fecha 30 de Agosto de 2013, contrato celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LIMITADA**, RUT 76.771.560-9, representada por don **ANDRES SOTO JARA**, RUT 8.364.619-5, ambos domiciliados en calle Bolívar N°352-354, oficina 407, Iquique; mediante los cuales esta última se obliga a ejecutar el las obras conexas de reparación del Radier de Multicancha, correspondiente al proyecto denominado "**CONSOLIDACIÓN PLAZA MUJERES EMPRENDEDORAS, ALTO HOSPICIO**".
- 2.- Entiéndese perfeccionados los contratos de obras referidos en el punto anterior a partir de esta fecha. La Dirección de Obras, en su calidad de Unidad Técnica, deberá hacer entrega del terreno correspondiente a cada obra, levantándose acta al efecto, fecha desde la cual comienza a correr el plazo de ejecución de cada una de ellas conforme a lo convenido en la clausula Séptima del contrato de Ejecución de Obras, que por este acto se aprueba.

3.- Páguese a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LIMITADA RUT N°76.771.560-9**, la suma única y total de **\$1.353.625. (un millón trescientos cincuenta y tres mil seiscientos veinticinco pesos)**, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contratos referidos.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e Imputar los gastos derivados de la presente contratación via trato directo con cargo a las obras conexas de reparación del Radier de una multicancha en relación con la obra denominada **"Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Alto Hospicio"** ID 3447-131-LE13, según lo establecido en el Contrato que por ese acto se aprueba.

5. Desígnese Inspector Fiscal de la Obra, al Arquitecto Alfredo Rojas Rojas.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna, José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



HVF/fjop

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Secoplac

Encargado Portal